



**CORONAVIRUS (COVID-19)**

**Protocolo de habilitación  
de visitas cuidadas  
para dispositivos abocados a la  
atención en salud mental  
y consumos problemáticos  
con internación o modalidad  
residencial**

**Información actualizada al 13/11/2020**

MINISTERIO DE  
SALUD



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

# PROTOCOLO DE HABILITACIÓN DE VISITAS CUIDADAS PARA DISPOSITIVOS ABOCADOS A LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON INTERNACIÓN O MODALIDAD RESIDENCIAL.

## Introducción

En las instituciones que brindan atención y cuidados por motivos de salud mental y consumos problemáticos con internación o modalidad residencial, resulta necesario establecer criterios comunes para minimizar los riesgos epidemiológicos que puede ocasionar la recepción de referentes afectivos en calidad de visitas, entendiendo las mismas como parte de la estrategia de reforzamiento y restitución de lazo social.

Por estos motivos y con el objetivo de garantizar los derechos de las personas usuarias a estar comunicadas con sus referentes afectivos se propone un protocolo de visitas cuidadas.

El diseño de una estrategia eficaz para el diagrama de visitas sociales durante la pandemia comporta la planificación adecuada de los espacios a utilizar, planificando la visita en los espacios que se consideran necesarias para contribuir al distanciamiento social de las personas en visita, sin que ello afecte a la seguridad ni la operatividad del servicio.

## Objetivo

- Promover el cuidado individual y colectivo de usuarios/as y trabajadores/as.
- Ofrecer pautas y acompañamiento para la continuidad de los cuidados y la atención en salud mental y consumos problemáticos.
- Prevenir la aparición de casos de COVID-19 dentro de los establecimientos.

## Consideraciones Generales:

Se permitirá el ingreso de 2 (dos) visitantes por persona.

Cada establecimiento deberá definir los sectores a utilizar para las visitas sociales y calcular la cantidad máxima de personas que pueden ingresar respetando la distancia mínima de 2 m. , en función de los espacios de las salas o patios. En base a esto, cada establecimiento definirá un cronograma de visitas. Se programarán las visitas para que todas las personas residentes que lo deseen, disfruten, al menos, de una visita por quincena. La unidad residencial solo podrá realizar 4 (cuatro) encuentros por día, sin superponer encuentros.

Las visitas serán programadas semanalmente y no podrá realizarse más de una visita en simultáneo.

Las visitas serán planificadas y previamente concertadas, teniendo en cuenta el tamaño del centro.

Se evaluará y priorizará la situación de personas usuarias que se encuentren con mayor afectación de su estado de ánimo. La persona deberá estar de acuerdo con la visita.

Recién, en ese momento se confirmara la fecha a la familia y/o allegado.

Los turnos de visitas serán programados de tal forma de garantizar la limpieza y desinfección correspondiente de dichos espacios y los elementos que contenga de acuerdo con los procedimientos de limpieza del centro entre cada grupo.

Los sectores a utilizar para las visitas serán preferentemente al aire libre, deberán ser amplios para garantizar el distanciamiento y permanecer ventilados durante toda la visita. Si el residente no puede desplazarse a dicho espacio, el centro deberá establecer el flujo de entrada y salida del visitante.

En los casos en los cuales la institución no cuente con espacio abierto al aire libre, el espacio de la visita deberá ser un salón amplio, que permita mantener las distancias previstas, con adecuada ventilación, aireado y que pueda ser higienizado antes y después de las visitas (piso, mobiliario, etc.)

La ventilación de los ambientes cerrados debe hacerse con regularidad para asegurar el recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire, siendo obligatorio para el espacio donde se produzca el encuentro tener ventilación adecuada.

Se debe generar un espacio acotado y limitado que permita el ingreso de la visita a la institución. La persona que ingresa en ningún momento podrá ingresar a la zona donde están las personas internadas o residentes, ni a otras zonas comunes de la institución que no sean las habilitadas para este fin.

Se dispondrá un baño exclusivo para la visita. El cual deberá ser desinfectado luego de cada uso, y bajo ninguna excepción podrá ser utilizado por personas que habitan la institución. En el caso de no contar con un baño extra, además del utilizado por las personas que habitan la institución, se deberá garantizar un baño químico.

Se deberán establecer los circuitos de entrada y salida de los visitantes dentro del establecimiento para evitar el entrecruzamiento de personas manteniendo del distanciamiento social mínimo de 2 metros en todos los desplazamientos,

No se recomienda el ingreso de personas que conformen los grupos de riesgo de contagio de COVID-19 (mayores de 60 años, personas que padezcan enfermedades crónicas, inmunodeprimidas, embarazadas y menores de 18 años y/o las portadoras de enfermedades comprendidas en el artículo 3 de la Resolución 1541/2020 Ministerio de Salud de la Nación.

En los establecimientos residenciales en los que se presenten casos positivos activos por COVID-19 no estarán permitidas las visitas.

Las personas que se encuentren en aislamiento preventivo NO podrán recibir visitas hasta finalizar el período de aislamiento.

Los establecimientos deberán contar con un plan de contingencia para garantizar una respuesta eficaz y segura ante casos de COVID-19 y garantizar la vigencia de los protocolos de prevención higiene y limpieza establecidos por el Ministerio de Salud.

No se permitirá entregar objetos o alimentos a los residentes, salvo aquellos que pudieran ser autorizados previamente por la dirección del establecimiento.

Los establecimientos adaptarán los horarios para facilitar el mayor número de visitas teniendo en consideración que, aplicando los mismos criterios que para otras actividades, no estarán supeditadas a unas franjas horarias.

Guías y barreras físicas (instale barreras físicas, como protectores o divisores, especialmente en áreas donde es difícil para las personas mantener una distancia de al menos 2 metros (por ejemplo, en las áreas de recepción).

Colocar señales físicas, como cinta en los pisos o aceras y carteles en las paredes, para garantizar que las personas permanezcan al menos a 2 metros de distancia.

## Ingreso de las visitas

La visita se presentará ante el personal del establecimiento en el horario designado.

Se pondrá en conocimiento las medidas de bioseguridad adoptadas por el presente protocolo para poder realizar al ingreso, para luego completar un Formulario de Declaración Jurada que será entregado por el personal. En el caso de que el visitante no cumpla las medidas de higiene y prevención para acceder al establecimiento, el responsable del mismo podrá denegar el acceso de manera justificada.

Mantendrá en todo momento el distanciamiento social mínimo de 2 metros.

Al momento del ingreso, los visitantes deberán contar obligatoriamente con tapaboca-nariz e higienizarse las manos mediante el uso de alcohol en gel o sanitizante líquido según disponga cada establecimiento.

El establecimiento dispondrá de una alfombra o trapo embebido con sanitizante líquido en el cual los visitantes realizarán la higiene de los zapatos

Se realizará el control de temperatura a todos los visitantes. En caso de registrar una temperatura de 37,5° o más no se permitirá el ingreso y se recomendará contactarse con la línea 148 o el servicio de salud local.

## Durante la visita

Durante la visita será obligatorio el uso de barbijo tapaboca-nariz tanto por parte del o de la visitante como por parte del o de la residente (valorar posibles dificultades).

Asimismo, se recordará a las familias y/o allegados, y residentes la recomendación de mantener la distancia de seguridad de dos metros, evitando el contacto físico con la persona residente en la medida de lo posible.

Se respetarán los circuitos establecidos para la circulación de las personas,

Se evitará llevar y/o manipular objetos que puedan ser fuentes de infección potenciales, (joyas, celulares, bolsos, etc.).

El encuentro podrá ser supervisado por algún trabajador perteneciente al equipo de salud a fin de acompañar la misma.

Duración: 60 minutos, con higiene del lugar entre visita y visita.

## Finalizada la visita

Una vez finalizada, se aplicará el protocolo de salida con acompañamiento del residente y el visitante (tránsito por zona limpia), retirando la mascarilla, en primer lugar, y realizando después la higiene de manos.

Los visitantes egresarán progresivamente en forma ordenada y cumpliendo el distanciamiento estipulado en el presente protocolo de dos (2) metros entre personas.

Se recordará el compromiso de los visitantes o las visitantes de informar a la dirección del establecimiento si presentase síntomas compatibles con COVID-19 en las 48 horas posteriores a la visita.

En caso de que un residente comience con síntomas compatibles con COVID-19 dentro de las 48 horas posteriores a una visita, el personal del establecimiento dará aviso inmediato a la persona que lo haya visitado para la adopción de las medidas preventivas correspondientes.

Se realizara y dejara constancia en la historia clínica de una breve evaluación de la misma.

## FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, (Nombre y Apellido)..... DNI.....

Domicilio:.....

Ciudad.....Provincia:.....

alojado en el establecimiento.....

con domicilio en calle..... de la ciudad  
de.....Provincia.....

**1-** Se me ha explicado que en el Marco de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y complementarios se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y recientemente modificación por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/2020 se dispuso el distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) motivo por el cual las reuniones sociales se encuentran suspendidas en la República Argentina. No obstante, por vía de excepción, se me permitirá ingresar, a los fines de estar al tanto la situación actual en la que se encuentra, y de la que me ha sido debidamente notificado/a, durante el tiempo que ha permanecido en el establecimiento.

**2-** Se me han especificado en forma clara y detallada los riesgos que generaría el contacto con el usuario/a como así también para mí.

**3-** Proveeré de elementos de protección personal necesarios a efectos de generar un contacto seguro.

**4-** Asimismo, se me ha dado la oportunidad de hacer preguntas, y todas fueron respondidas en forma detallada y satisfactoria.

**5-** Entiendo la excepcionalidad de esta visita, por lo que solo el equipo de salud de esta Institución podrá habilitar otras con similares características durante la vigencia de la normativa que rige acerca de la pandemia.

**6 -** Declaro que me han informado que previo al ingreso se me realizarán preguntas con el fin de descartar que yo sea un caso sospechoso de COVID-19, o haya estado en contacto con un caso confirmado o sospechoso de la enfermedad, a las cuales me comprometo a responder con la verdad. Fui informado que para el ingreso debo usar un equipo de protección personal y debo dejar mis pertenencias (anillos, reloj, pulseras, celular, bolsos, etc.) bajo resguardo. Además, se tomará mi temperatura corporal, la cual se anotará frente a mí en este documento: Temperatura al ingreso: ..... °C. Confirmando lo expuesto, manifiesto que he/ leído y comprendido perfectamente los puntos anteriores, y que todos los espacios en blanco han sido rellenados ante mí. Se firma el presente Consentimiento Informado en conformidad, por duplicado, quedando una copia en mi poder y otra en la Institución. Buenos Aires,.....de.....20.....

Firma:.....

Aclaración:.....

DNI:.....

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Firma de personal de salud de la Institución.....

(Aclaración o Sello)

La definición de caso, contacto y medidas a seguir propuestas en este protocolo están basadas en las pautas publicadas por el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Nación contemplando además el marco normativo vigente en materia de atención de Salud Mental.

MINISTERIO DE  
SALUD

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

[gba.gov.ar](http://gba.gov.ar)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26880011-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.